Resolución No. 008/2023
(15 de Febrero de 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA INICIACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN CALIXTO – NORTE DE SANTANDER POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CATATUMBO, PROVINCIA DE OCAÑA Y SUR DEL CESAR - ASOMUNICIPIOS"

La Dirección Ejecutiva de Asomunicipios, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por la ley 136 de 1994, la ley 1551 de 2012 y especialmente por las facultades dadas en los Estatutos de la Asociación, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 24 de la Constitución Política establece que Colombia es un Estado social de Derecho organizado en forma de republica unitaria, con autonomía de sus entidades territoriales, y fundada, entre otros, en la prevalencia del interés general. Son fines esenciales del Estado garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y dispone que "las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que, Asomunicipios en su condición de gestor catastral del municipio de San Calixto – Norte de Santander, ha programado la actualización del Catastro con enfoque multipropósito en el municipio de San Calixto – Norte de Santander.

Que, en tal sentido, se suscribió el contrato de prestación de servicios número 218 de 2022 entre la Asociación de Municipios del Catatumbo, Provincia de Ocaña y Sur del Cesar – Asomunicipios y el Fondo Colombia en Paz - FCP, con la finalidad de adelantar el proceso para: *"Prestar los servicios como gestor catastral habilitado del municipio de San Calixto, para que, en el marco de la subcuenta Zona ZEII Catatumbo-Catastro del FCP, coordine desde de su experticia técnica el proceso de actualización y conservación catastral de los predios urbanos y rurales del municipio de San Calixto de acuerdo con la normatividad vigente."*

Que, en tal sentido, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 002 de 2023, celebrado entre el Consorcio Fondo en Paz 2019, en su calidad de vocero y administrador del patrimonio autónomo Fondo Colombia en Paz y Geodesia por Satélite de Colombia Ltda., con el objeto de: *"Prestar los servicios de operación catastral del proceso de actualización catastral con enfoque multipropósito de los predios rurales y la generación de insumos cartográficos urbanos del municipio de San Calixto de acuerdo con la normatividad vigente, el marco de la Subcuenta Zona ZEII Catatumbo - Catastro del Fondo Colombia en Paz.."*

Que la actualización proyectada busca mantener al día el censo inmobiliario del municipio, minimizando los tiempos que transcurren entre los cambios físicos, jurídicos y económicos de los

inmuebles y su incorporación en la base catastral, así como la inclusión el enfoque multipropósito.

Que la Ley 1955 de 2019 y las resoluciones complementarias como es la resolución No. 1055 de 2012 expedida por el IGAC, enlista las actividades básicas del proceso de actualización catastral, donde se señala que la primera actividad de la actualización catastral corresponde a la expedición y publicación de la Resolución que ordena la iniciación del proceso de actualización con enfoque multipropósito.

Que el Artículo 7 de la resolución No. 1055 de 2012, modificatorio del Artículo 97 de la Resolución de la No. 070 de 2011, señala que*: "La actualización de la formación catastral consiste en el conjunto de operaciones destinadas a renovar los datos de la formación catastral, revisando los elementos físico y jurídico del catastro y eliminando en el elemento económico las disparidades originadas por cambios físicos, variaciones de uso o de productividad, obras públicas, o condiciones locales del mercado inmobiliario*".

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR iniciar y llevar a cabo – conforme con los normas y procedimientos técnicos expedidos por el IGAC, y las demás disposiciones complementarias y concordantes – la iniciación de la actualización catastral con enfoque multipropósito en la zona urbana y rural del municipio de San Calixto – Norte de Santander, mediante la ejecución de los trabajos y operaciones pertinentes, tanto en la zona urbana como en la zona rural del municipio.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ocaña, a los quince (15) días del mes de febrero de 2023.

HUGO ARMANDO ARÉVALO FRANCO
Director Ejecutivo

***Elaboró**: Beatriz Pacheco Arévalo (Asesora jurídica Externa)*
***Revisó**: Eliana Rodríguez Abreu (Coordinadora Gestión Catastral)*
Jaime Montagut Meneses (Supervisor del Contrato)
***Aprobó:** Dalgie Torrado Rizo (Subdirectora Financiera y Administrativa)*